

**PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO**  
**CURSO 2020-21**  
**GUÍA DEL ALUMNADO**  
**TÉCNICO DEPORTIVO EN MONTAÑA Y ESCALADA**  
**NIVEL II - MEDIA MONTAÑA**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Se seguirán las especificaciones del Real Decreto 702/2019 de 29 de noviembre, BOE n.º 9 de 10 de enero de 2020 (anexo XIII).

**FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN**

6 y 7 de octubre de 2020 (9 de octubre de 2020 día de reserva por malas condiciones meteorológicas) en Iznalloz (Granada).

**DESARROLLO DE LA PRUEBA**

**1. PROGRESIÓN EN BAJA Y MEDIA MONTAÑA**

**Prueba 1. Prueba de progresión en baja y media montaña**

**6 de octubre de 2020 (martes)**

Iznalloz (Granada). Paraje El Sotillo – Barranco de El Sotillo (junto al restaurante)

Localización - Coordenadas: ETRS89 30 S X: 458177 Y: 4134851

Latitud: 37° 21' 33" N. – Longitud: 3° 28' 20" W

- 8:30-9:00. Recepción de aspirantes, entrega de dorsales, ficha de la prueba y tarjeta de control
- 9:00-9:15. Charla técnica.
- 9:30. Salida de los primeros participantes.

Localización, enlace al mapa: <https://goo.gl/maps/vfuptd94ebfwrnk9>



**Prueba asociada: «Progresión en baja y media montaña». Prueba 1**

- Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, se completará un recorrido de media montaña no balizado con un desnivel positivo acumulado de **1.500 metros** y un **mínimo de 15 kilómetros** de distancia real por terreno variado, uniendo los puntos de paso obligatorio en el orden propuesto y realizando los tramos acotados de terreno variado y de obligado paso dispuestos a lo largo del recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.
- Los tramos acotados serán cinco, como mínimo:
  - Una zona de bloques.
  - Una pendiente ascendente y otra descendente de hierba.
  - Una trepada ascendente y otra descendente, de un resalte rocoso de nivel I de la escala de dificultad de la Unión Internacional de Asociaciones de Alpinismo (UIAA).

**Resultados y criterios de evaluación:**

- Progresar por terreno variado de baja y media montaña no balizado demostrando resistencia y agilidad, superando obstáculos naturales, seleccionando el trazado del recorrido a desarrollar, con el equipo personal adecuado y transportando una mochila de 10 kg de peso.
- Se ha superado un itinerario de montaña por terreno variado no balizado de **1.500 metros de desnivel positivo** acumulado y un **mínimo de 15 kilómetros de distancia real**, utilizando las técnicas de progresión adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
- Se han superado con efectividad y equilibrio los tramos acotados del itinerario en los que se deberá **progresar por zona de bloques, pendientes de hierba y trepada de resalte rocoso**.
- Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal, y calculado a partir de las siguientes variables:
  - Se recorrerán los 1500 metros de desnivel positivo acumulado a 500 metros por hora.
  - Se recorrerán los kilómetros establecidos en el itinerario (mínimo de 15 km.) a un ritmo de 5 km/h en terreno llano.
  - El tiempo se establecerá a partir de la media aritmética de los tiempos de tres abridores, que realizarán el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes, a la que se incrementará, a criterio del tribunal, en un máximo de un 10%.
  - Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

## 2. ORIENTACIÓN

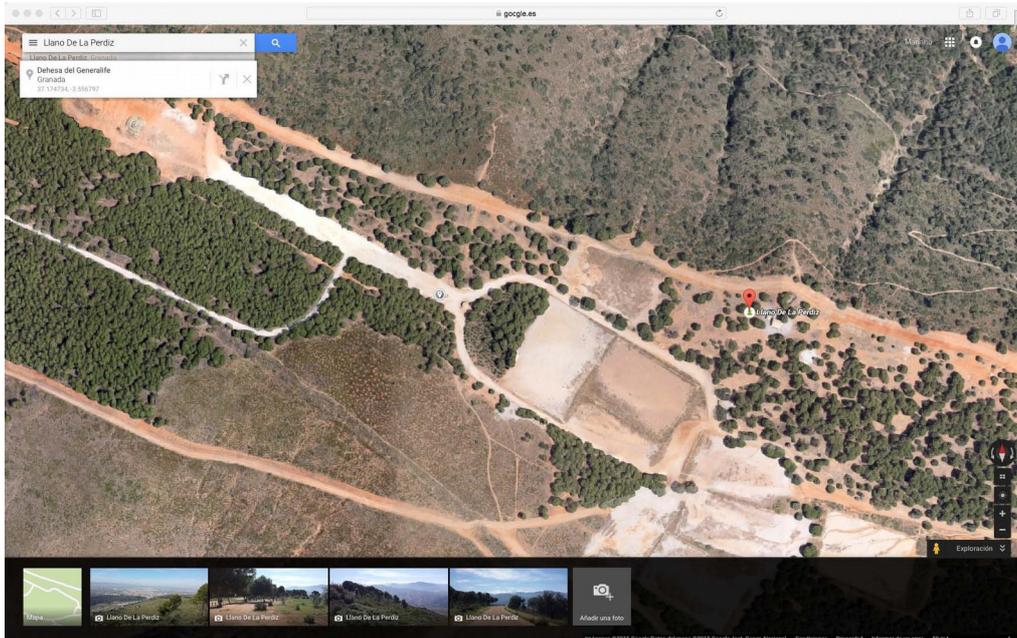
**7 de octubre de 2020 (miércoles)**

**Dehesa del Generalife - Llano de la Perdiz (Granada)**

En caso de que el tribunal considere preciso la realización de esta prueba en otra ubicación por causas justificadas, se informará en la presentación de las pruebas durante la primera sesión.

- 8:30-9:00. Recepción de aspirantes, entrega de dorsales, ficha de la prueba y tarjeta de control.
- 9:00-9:15. Charla técnica
- 9:30. Salida de los primeros participantes.

Localización, enlace al mapa: <https://www.google.es/maps/place/Llano+De+La+Perdiz/@37.1748192,-3.5568887,505m/data=!3m1!1e3!4m2!3m1!1s0x0:0xc4e2c16de53446b7!6m1!1e1>



### Prueba asociada: «Orientación». Prueba 2ª

Cargados con una mochila con un peso mínimo de 10 kg, el aspirante completará un circuito de orientación por media montaña con un **mínimo de 5 balizas** y un **máximo de 6 kilómetros de distancia real** por terreno variado.

#### Resultados y criterios de evaluación:

Realizar un circuito por terreno de baja y media montaña con cartografía específica de montaña, demostrando el manejo combinado de distintas técnicas de orientación mapa y brújula para la consecución de la toma de controles, transportando una mochila con su equipo personal y un mínimo de 10 kg de peso.

- Se ha superado un circuito de orientación por terreno variado de media montaña con un **mínimo de 5 balizas** y un **máximo de 6 kilómetros de distancia real**, utilizando las técnicas de orientación adecuadas y respetando los protocolos de seguridad.
- Se ha superado el itinerario marcado en un tiempo inferior o igual al establecido por el tribunal, y calculado a partir de las siguientes variables:
  - Media aritmética del tiempo realizado por tres abridores que realizaran el recorrido en las mismas condiciones de material y mochila que los aspirantes, incrementado, a criterio del tribunal, en un máximo de un 15%.
  - Se han localizado todas las balizas.
  - Se ha portado la mochila durante todo el itinerario, manteniendo el peso mínimo de 10 kg durante todo el recorrido.

**9 de octubre de 2020 (viernes)**

**Día de reserva en previsión de meteorología adversa**

## **NORMAS A SEGUIR POR LOS ASPIRANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA PRUEBA**

- Será imprescindible que todos los participantes (excepto durante la realización de las pruebas), miembros del tribunal, auxiliares de las pruebas, etc., usen **mascarilla** en todo momento, salvo en los casos indicados por las autoridades sanitarias ante la crisis sanitaria por el **COVID-19**.
- Todas las pruebas se realizarán de manera individual, **y en ningún caso podrá existir una distancia entre participantes inferior a 4 metros durante el desarrollo de las pruebas**, en caso de ser preciso rebasar a un participante se procurará mantener la distancia mínima de seguridad de 2 metros.
- Durante el desarrollo de la prueba, los aspirantes llevarán a mano, a disposición de cualquier miembro del Tribunal, su documento de identificación: NIF, NIE o visado.
- Los aspirantes realizarán las pruebas siguiendo el itinerario de la referencia preestablecido y evitando riesgos innecesarios.
- Los candidatos pasarán obligatoriamente por todos los controles en el orden establecido. En cada uno de ellos se les picará o sellará la tarjeta de control.
- En cualquier momento de su desarrollo, los miembros del Tribunal descalificarán, y por tanto no dejarán concluir la prueba, a los aspirantes que intencionadamente cometan alguna de las siguientes, o similares, irregularidades:
  - Llevar la mochila con un peso inferior a 10 kg.
  - Perder o romper la tarjeta de control.
  - Realizar trayectos o travesías que pongan en grave riesgo su integridad física.
  - Buscar atajos con la intención de acortar el camino y saltarse los controles.
  - Permitir que se suplante su personalidad.
  - Ayudarse y ser asistido por personas o medios externos a la prueba.
  - Alterar, deteriorar, destruir o ensuciar el medio ambiente.
  - Poner en peligro su integridad física o la de cualquier otra persona.

## **OBSERVACIONES**

- El día de la prueba, si las condiciones meteorológicas fueran adversas y el Tribunal decidiera aplazarla, se informaría a los aspirantes sobre el uso de la fecha reserva en ese momento.
- Si un aspirante abandona la prueba debe comunicarlo obligatoriamente a cualquier miembro del Tribunal o auxiliar de control, a quienes entregará el dorsal y la tarjeta de control.
- Para esta prueba al aire libre se ha contratado un seguro de accidentes que cubre a todos los participantes. Además, se ha comunicado la realización de estas pruebas a la Guardia Civil y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Esta información se ha hecho pública en las páginas web de la FAM y del IAD.
- Se seguirán las indicaciones establecidas en la Instrucción 17/2020 de 7 de julio de la Dirección General del Ordenación y Evaluación Educativa *sobre la organización de las pruebas de acceso de carácter específico en las enseñanzas de deportivas de régimen especial y otros aspectos relativos a la matriculación para el curso 2020/21*, pero caben destacar las relacionadas con la crisis sanitaria originada por la pandemia del coronavirus **COVID-19**. Así mismo se respetarán las indicaciones del Decreto-Ley 12/2020 del 11 de mayo de medidas urgentes en el ámbito educativo ante el **COVID-19**.
- Las pruebas de acceso seguirán las indicaciones, recomendaciones y directrices del órgano directivo competente, atendiendo a las características de cada prueba, y en todo caso respetando las indicaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias.

## EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO Y RECOMENDADO

### Obligatorio:

- Mascarilla (para su empleo durante la recepción e instrucciones de cada prueba durante las charlas técnicas), siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias.
- Gel hidroalcohólico.
- Calzado de montaña adecuado.
- Vestimenta adecuada para la práctica del montañismo, teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas.
- Mochila adecuada para la práctica del montañismo.
- Brújula, lápiz, bolígrafo, teléfono móvil con batería.
- Agua y comida.
- Si fuera necesario se podrá utilizar lastre para que la mochila pese durante toda la prueba como mínimo 10 kg. No se podrá utilizar como lastre ningún elemento natural.
- Botiquín. Es preciso llevar medicación específica en caso de sufrir alguna disfunción que así lo requiera, así como comunicar a la organización alergias, enfermedades, intolerancias y lesiones.

### Recomendado:

- Portamapas.
- Guantes y gorro.
- Recambio de ropa seca.
- El uso de los bastones solo está permitido en la prueba de progresión.

## EVALUACIÓN FINAL

La prueba específica de acceso se calificará con los términos “Apto” o “No apto”. La valoración de “Apto” implica la superación de las dos partes de la prueba, conforme a los criterios establecidos en cada caso.

La superación de la prueba de carácter específico tendrá efectos en todo el ámbito del Estado y tendrá una vigencia de 18 meses contados a partir de la fecha de la terminación de la misma (artículo 33 del RD 702/2019).

Estarán exentas de la superación de la prueba de carácter específico los deportistas de alto nivel o alto rendimiento en la modalidad de deportes de montaña y escalada (art. 34 del RD 702/2019).

Las personas con discapacidad podrán acceder a las enseñanzas de estos ciclos conforme a la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, siendo obligación de las administraciones competentes llevar a cabo los ajustes razonables para que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades (art. 35 del RD 702/2019).